

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA EL DIA 24 DE JULIO DE 2019.

En Aljaraque a 24 de julio de 2019, se reúnen en el salón de sesiones de sociedad GIAHSA, sita en Ctra. A-492, km. 4, siendo las once horas, los Sres/as. que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Señores/as representantes de los municipios y grupos políticos:

MUNICIPIO/ GRUPO	REPRESENTANTE	VOTOS
ALÁJAR	RAFAEL MARTÍN BOHORQUEZ	3
ALJARAQUE	DAVID TOSCANO CONTRERAS	21
ALMONASTER LA REAL	(S) TAMARA ROMERO LÓPEZ	3
ALMONTE	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	25
ALOSNO	JUAN CAPELA TORRESCUSA	6
ARACENA	(S) SILVIA DURÁN ROMERO	9
AROCHE	MODESTA ROMERO MOJARRO	5
AYAMONTE	(S) JUAN J. SANTANA HERNANDEZ	22
BEAS	DIEGO LORENZO BECERRIL PEREZ	6
BERROCAL	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	3
BONARES	JUAN A. GARCIA GARCIA	8
CABEZAS RUBIAS	RAFAEL GONZÁLEZ GUZMÁN	3
CALA		0
CALAÑAS	MARIO PEÑA GONZÁLEZ	6
CAMPOFRIO	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	3
CAÑAVERAL DE LEÓN		0
CASTAÑO DEL ROBLEDO		0
CORTELAZOR		0
CUMBRES DE ENMEDIO	MARÍA R. PÁEZ MUÑOZ	3
CUMBRES DE S. BARTOLOMÉ	MARÍA A. CARBAJO DOMÍNGUEZ	3
CUMBRES MAYORES	(Rte.) MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN	3
CHUCENA	ENCARNACIÓN CASTELLANO SOLÍS	4
EL ALMENDRO	MARIA ALONSO MORA NUÑEZ	3
EL CAMPILLO		0

EL CERRO DE ANDÉVALO	PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO	4
EL GRANADO	MÓNICA SERRANO LIMÓN	3
ENCINASOLA	ANGEL MENDEZ CORTEGANO	3
ESCACENA DEL CAMPO	EULOGIO BARRERO SALAZAR	4
FUENTEHERIDOS	JOSÉ LUIS PÉREZ TAPIAS	3
GALAROZA	ANTONIO MORENO ÚBEDA	3
GIBRALEÓN	LOURDES MARTÍN PALANCO	14
HIGUERA DE LA SIERRA	ENRIQUE GARZÓN ÁLVAREZ	3
HINOJALES	ISABEL M. DELGADO DELGADO	3
ISLA CRISTINA	JENARO ORTA PÉREZ	23
JABUGO	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ	4
LA GRANADA DE RIOTINTO		0
LA NAVA	INMACULADA MORALES DOMÍNGUEZ	3
LINARES DE LA SIERRA	EVA M. RAMOS DOMÍNGUEZ	3
LOS MARINES	ISRAEL ARIAS ARANDA	3
LUCENA DEL PUERTO	MANUEL MORA RUIZ	4
MANZANILLA		0
MINAS DE RIOTINTO		0
NERVA	8D) LAURA PICHARDO ROMERO	7
NIEBLA	LAURA PICHARDO ROMERO	6
PATERNA DEL CAMPO		0
PAYMOGO	JUAN A. JIMENEZ	3
PUEBLA DE GUZMÁN	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	5
PUERTO MORAL	MARIO GUZMÁN DOMÍNGUEZ	3
PUNTA UMBRÍA	VALENTINA ESTEBAN	16
ROCIANA DEL CONDADO	DIEGO PICHARDO RIVERO	9
ROSAL DE LA FRONTERA		0
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE		0
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	JOSE A. MACARRO ALFONSO	3
SANTA ANA LA REAL	J	0
SANTA BÁRBARA DE CASA	LEONARDO ROMERO PEREZ	3

SANTA OLALLA DEL CALA	ANTONIO PLAZA BARRERO	4
SANLÚCAR DE GUADIANA	JOSÉ M. ^a PÉREZ DÍAZ	3
TRIGUEROS	(Rte.) MANUEL J. MORENO PEREZ	9
VALDELARCO		0
VILLABLANCA	(D) ANTONIO PLAZA BARRERO	4
VILLALBA DEL ALCOR	ANGELA M. RAMIREZ DEL TORO	5
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	ALONSO LIMON MACIAS	3
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	DOLORES RUIZ BELTRAN	4
VILLARRASA	ARTURO ALPRESA RICARD	4
ZALAMEA LA REAL	(D) LAURA PICHARDO ROMERO	5
ZUFRE		3
LA ZARZA-PERRUNAL	JUAN.M. SERRANO GARCIA	3
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SILVIA DURÁN ROMERO	SIN VOTO
TOTAL VOTOS ASISTENTES		332

Actúa como Secretario, el Secretario-Interventor en régimen de acumulación en esta Entidad , Camilo José Domínguez Delgado.

Abierto el acto ante de pasar a entender de los asuntos comprendidos en el orden del día se da toma de posesión de los señores respresentantes de los siguientes ayuntamientos:

Por Bonares, don Juan Antonio García García.

Por Jabugo, don Gilberto Domínguez Sánchez.

Por Villanueva de los Castillejos, doña Dolores Ruiz Beltrán, y

Por Villanueva de las Cruces, don Alonso Limón Macías.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Preguntada por la señora Presidenta si alguien tiene algo que objetar al acta de la sesión de 19 de julio de 2019 y siendo la respuesta negativa, el Pleno la aprueba.

2º.- Fijacion de la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno.

Dada cuenta de la propuesta de la señora Presidenta, por la unanimidad de los capitulares presentes, se acuerda que haya una sesión ordinaria cada seis meses; una en junio y otra en diciembre.

3º.- Conocimiento de la designación de Vicepresidente.

Se da cuenta por la señora Presidenta de la resolución que integra y literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que le vienen conferidas a la Presidencia en los articulas 17.d) y 18 de los Estatutos de la Mancomunidad, en el día de hoy he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.- *Nombrar Vicepresidente de esta Mancomunidad al miembro del Pleno de la misma Don Pedro José Romero Rubio.*

El señor Romero sustituirá a la Presidenta en caso de ausencia, vacante o enfermedad y ejercerá las funciones que en él delegue la Presidencia o la Comisión Permanente, de la que formará parte.

Segundo.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Mancomunidad en la próxima sesión que celebre.”*

4º.- Conocimiento de la constitución de los grupos políticos, sus integrantes y portavoces.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de los escritos presentados por los distintos Grupos políticos, quedando constituidos los siguientes:

- Grupo Socialista, Portavoz Don Gilberto Domínguez Sánchez, Alcalde de Jabugo. Portavoz Suplente, D^a Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa de Gibraleón.
- Grupo Popular, Portavoz Don Antonio Plaza Barrero, Alcalde de Santa Olalla del Cala. Portavoz Suplente, Don David Toscano Contreras, Alcalde de Aljaraque.
- Adelante, Portavoz, Don Angel Méndez Cortegano, Alcalde de Encinasola. Portavoz Suplente, Don Antonio Morano Pavón, representante de Castaño de Robledo
- IU, Portavoz, Portavoz Don José Luis Pérez Tapias, alcalde de Fuenteheridos. Portavoz Suplente, Doña Dolores Ariza Caro.

- Ciudadanos, Portavoz Don **
- Independientes por Huelva, Portavoz Don Manuel Mora Ruiz, Alcalde de Lucena del Puerto. Viceportavoz, Doña Mercedes Gordo Márquez, Alcaldesa de Cañaveral de León

5º.- Comisión Permanente.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta:

“El artículo 19 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, tras la reforma publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva correspondiente al día 8 de febrero de 2017, establece que *“La Comisión Permanente contará con un máximo de trece miembros y estará formada por el Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes, y por un representante por cada uno de los sistemas de abastecimiento de agua en que se integren los municipios miembros de la Mancomunidad.*”

Los representantes de cada sistema de abastecimiento serán designados por el Pleno de la Mancomunidad a propuesta del Presidente, que deberá recaer necesariamente en alguno de los representantes de los municipios integrados en el sistema de que se trate”.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento del artículo reseñado, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Que la Comisión Permanente de la Mancomunidad, en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos, tenga la siguiente composición:

Presidente: D^a Laura Pichardo Romero

Vicepresidente: D. Pedro José Romero Rubio (Grupo Socialista)

1. En representación de los sistemas de abastecimiento:
 1. Sistema Costa: D. Jenaro Orta Pérez.
 2. Sistema Costa-Huelva: D^a Aurora Águedo Borrero.
 3. Sistema Condado: D. Diego del Toro Pérez.
 4. Sistema Andévalo: D^a Dolores Ruiz Beltrán.
 5. Sistema Cuenca Minera: D. Diego Rodríguez Pérez.
 6. Sistema Sierra: D. Gilberto Domínguez Sánchez.
2. En representación de los grupos políticos:
 1. Grupo Popular: D. Antonio Plaza Barrero
 2. Grupo Adelante: D. Ángel Méndez Cortegano
 3. Grupo Ciudadanos:
 4. Grupo Independiente: D. Manuel Mora Ruiz
 5. Grupo Izquierda Unida: D. José Luis Pérez Tapias.

Segundo.- Facultar a la Sra. Presidenta lo más ampliamente en derecho para la plena efectividad del presente acuerdo, así como para la firma de todos los documentos necesario para ello.”

Sometida a votación la propuesta queda aprobada con la abstención de don Manuel Mora Ruiz, en representación del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

6º.- Comisión Especial de Cuentas

Seguidamente se da cuenta de la siguiente:

“Propuesta de designación de los miembros de la comisión especial de cuentas.

En analogía con lo dispuesto en el artículo 127.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que la Comisión Especial de Cuentas de la MAS quede constituida por los miembros de la Comisión Permanente, constituida en Comisión Especial de Cuentas.”

Sometida a votación la propuesta queda aprobada con la abstención de don Manuel Mora Ruiz, en representación del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

7º.- Determinación de cargos de la corporación en régimen de dedicación exclusiva y fijación de indemnizaciones por asistencias de los restantes miembros de la corporación y asignaciones a los grupos políticos.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente:

Propuesta de la presidencia sobre determinación de cargos de la corporación en régimen de dedicación exclusiva y fijación de indemnizaciones por asistencia de los restantes miembros de la corporación y asignaciones a los grupos políticos.

A) determinación de cargos de la corporación en régimen de dedicación exclusiva y fijación de indemnizaciones por asistencia de los restantes miembros de la corporación.

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, señala lo siguiente:

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

El anterior precepto legal se desarrolla por el artículo 13 del ROF, significando que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento de su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

A tal efecto, añade el citado precepto que el Pleno de la Corporación, dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto y a propuesta del Presidente de la Corporación, determinará la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías de cada uno de ellos, en atención al grado de responsabilidad.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto PROPONGO al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 13 del ROF, tendrán la consideración de cargos con dedicación exclusiva el Presidente, con la asignación expuesta a continuación:

PRESIDENTE, que percibirá una retribución bruta anual de 50.000 euros.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se establecen las siguientes indemnizaciones por pertenencia y asistencia a los órganos colegiados de esta Corporación:

a) Los miembros de la Corporación que no ostenten dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a una indemnización de 25 euros por asistencia a las sesiones plenarias o de Comisión Permanente.

b) Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán 0,19 euros por km por cada asistencia a sesión de órgano colegiado.

B.- Asignaciones a grupos políticos.

El artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala respecto de los Grupos Políticos, lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.”

A la vista de lo anterior, se eleva la siguiente Propuesta:

Único.- Establecer las siguientes asignaciones económicas a los Grupos Políticos:

Asignación fija para todos los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Mancomunidad: 22.500 euros anuales cada Grupo. En el caso del Grupo Mixto, esta asignación se distribuirá de forma proporcional al número de habitantes que representa cada Alcaldía, salvo acuerdo distinto de sus miembros.

Asignación variable, consistente en la cantidad anual consistente en el producto de la cantidad de 700 euros por el número de Concejales obtenidos por cada formación política presente en el Pleno en el ámbito de la Mancomunidad, según el siguiente detalle:

GRUPO POLÍTICO	Nº CONCEJALES	ASIGNACIÓN VARIABLE ANUAL
PSOE	377	263,900
PP	130	91,000
ADELANTE	48	33,600
IU	7	4,900
Ciudadanos	40	28,000
IxH	29	20,300

Estas asignaciones se mantendrán durante todo el mandato de la actual Corporación con independencia de las oscilaciones que pudiera experimentar el número concejales adscritos a casa una de ellas a lo largo del mismo.

El Grupo Mixto no tendrá asignación variable.

C.- Actualizaciones.

Todas las cantidades contempladas en la presente propuesta se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que señale la Ley de Presupuestos del Estado en relación a las retribuciones de los funcionarios públicos.”

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por mayoría absoluta con los votos en contra de don Manuel Mora Ruiz y don Angel Méndez Cortegano, que renuncian a las asignaciones; las abstenciones de doña María A. Carbajo Domínguez y don Antonio Moreno Ubeda.

8º.- Representación de la mancomunidad en organismos e instituciones.

Se propone que la Mancomunidad sea representada por la Presidenta en los siguientes organismos:

- a) Cuenca del Estado.
- b) Federación Española de Municipios y Provincias.
- c) Federación Andaluza de Municipios y Provincia
- d) Grupos de Desarrollo.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada con la abstención de don Manuel Mora Ruiz, doña María A. Carbajo Domínguez y don Antonio Moreno Ubeda .

Acto seguido, la señora Presidenta da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de entrada en la MAS el día 22 de julio, por el que contesta a la Declaración institucional que el Pleno de la Mancomunidad formuló, en fecha 28 de diciembre de 2018, relativa a la depuración de los vertidos de aguas residuales urbanas.

Explicado el asunto ampliamente por el asesor jurídico de la Mancomunidad, don José Aurelio Yusta Figueroa, el Pleno toma conocimiento del asunto y se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio terminada la sesión y la levantó siendo doce horas y cuarenta y cinco minutos de |la fecha arriba expresada, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Laura Pichardo Romero.